

5	3,51-3,55	9
4	3,56-4,00	8
3	4,01-4,05	7
2	4,06-4,10	6
1	4,11-4,15	5
0	4,16-4,20	4
	4,21-4,25	3
	4,26-4,30	2
	4,31-4,35	1
	4,36-4,40	0

ANEXO II

- 1.— La Constitución española de 1978. Derechos y libertades contenidos en el Título I, Capítulo II.
- 2.— El Municipio, organización y competencias.
- 3.— El Personal de las Corporaciones Locales.
- 4.— Concepto de delito y falta. Sujetos y circunstancias.
- 5.— Delitos y faltas contra la autoridad y sus agentes. Atentado, desacato, simulación de delito y cohecho.
- 6.— Delitos y faltas derivadas de la circulación de vehículos a motor. Placas de matrícula, contra la seguridad del tráfico omisión del deber de socorro. Acoholemia, la imprudencia punible.
- 7.— La Policía Local, definición, misiones fundamentales. Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- 8.— El uso del arma reglamentaria, normativa aplicable y criterios de utilización.
- 9.— La Policía Local como policía judicial.
- 10.— La detención de personas, concepto. Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- 11.— Denuncias y atestados, conceptos y tipos.
- 12.— El D.N.I., legislación y normas de uso.
- 13.— Normativa sobre apertura y cierre de establecimientos dedicados a la venta y consumo de bebidas alcohólicas. Normativa sobre menores en este aspecto.
- 14.— Ley de Seguridad Vial y Código de la Circulación. Normas generales de la circulación, señales: peligro, preceptivas, informativas, de ordenación y seguridad de circulación.
- 15.— Permisos y licencias de conducción, clases de permisos.
- 16.— De la circulación urbana: detenciones y estacionamiento, limitaciones de velocidad.
- 17.— Procedimiento administrativo en la imposición y tramitación de sanciones por infracciones de tráfico.

ANEXO III

RELACION DE ALTERACIONES ORGANICAS QUE PUEDEN SER EXCLUYENTES POR VALORACION DE TRIBUNAL.

- A) Enfermedades Generales
 1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que excede de 15 cms. al torácico.
- B) Enfermedades de los tejidos.
 1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- C) Enfermedades del aparato digestivo.
 1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.
 2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
 3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
 4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- D) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio.
 1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.
 2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
 3. Lesiones valvulares.
 4. Hipertensión o hipotensión marcadas.
- E) Enfermedades del aparato locomotor.
 1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.
 2. Falta de dedo gordo del pie.
 3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
 4. Atrofia y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
 5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
 6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 7. Genu varum y genu valgum.
 8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

- F) Enfermedades del aparato de visión.
 1. Reconocimientos del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que superen 1/2 de la escala de Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.
- G) Enfermedades del aparato de audición.
 1. Sordera.
- H) Enfermedades de la fonación.
 1. Tartamudez permanente e importante.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 8 plazas de Guardias de la Policía Local, diurnos y nocturnos

II.B.155

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 8 plazas de Guardias de la Policía Local más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la convocatoria, en el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 4 plazas para la promoción interna, previstas en el art. 22-1 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 4 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. Las plazas que resulten vacantes, en el turno restringido podrán ser acumuladas al turno libre.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a las normas de esta convocatoria.

1.4. Las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Municipal, Guardia, Grupo D.

1.5. A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y las funciones que se le asignen por la Corporación Municipal. Deberán conducir los vehículos del servicio. Su jornada de trabajo podrá ser nocturna o diurna, en régimen de turno o partida.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener la edad de 18 años y no exceder de 30 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como la realización de las pruebas físicas. Dicho requisito deberá acreditarse por el interesado aportando el correspondiente certificado médico.

d) Alcanzar la talla mínima de 1,70 metros en varones y 1,65 m. en las mujeres; para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a medición de la talla.

e) Observar buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

g) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

h) Estar en posesión en el momento que finalice el curso selectivo de formación y prácticas, del permiso de conducir Tipo B-2 y A-2.

i) Turno restringido.

Contar con una antigüedad mínima de 2 años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño perteneciente al Grupo E y poseer los requisitos anteriores.

Todos los requisitos anteriores, excepto el del apartado h), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

El exceso de límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

III. Régimen de Incompatibilidades.

3.1. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al Régimen de Incompatibilidades que establece la legislación vigente.

IV. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Departamento de personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria